ESTUDIOS PREVIOS - ANALISIS Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MANO DE OBRA CIVIL PARA EL MEJORAMIENTO DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL TECNICO INDUSTRIAL LAUREANO GOMEZ CASTRO, - PROYECTO No 01- APOYO FINANCIERO DESDE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RURAL, bajo las directrices del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental del Cesar.

De conformidad con lo establecido en el Decreto reglamentario 066 de 2008, en los incisos 2 y 4 del artículo 13 de la Ley 715, el Decreto 2474, artículo 15 del Decreto 4791 del 2008 y el Manual de contratación que rige para el manejo de los Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa se procede a realizar el análisis de conveniencia correspondiente al Objeto contractual a ejecutar.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCION PRETENDE SATISFACER

La Institución Educativa Laureano Gómez Castro no cuenta actualmente con un espacio adecuado para la realización de eventos, reuniones, actividades culturales, pedagógicas ni actos institucionales.
Esta carencia afecta de manera directa el desarrollo integral de los estudiantes y limita la implementación de estrategias educativas que requieren espacios amplios, seguros e inclusivos.

La institución se encuentra ubicada en el límite de la zona urbana del municipio de Aguachica y atiende una población estudiantil diversa, incluyendo estudiantes provenientes de sectores rurales aledaños. Esta ubicación periférica implica mayores desafíos en materia de infraestructura y acceso a condiciones dignas para la comunidad educativa.

La ausencia de un auditorio funcional restringe la participación activa de la comunidad escolar, dificulta la inclusión de estudiantes con discapacidad, impide la realización de encuentros pedagógicos y obliga a improvisar actividades en espacios no diseñados para tal fin. Esto expone a los estudiantes y docentes a condiciones climáticas adversas y a riesgos físicos, afectando la seguridad y el bienestar general.

Además, esta limitación impacta negativamente la gestión institucional y reduce las posibilidades de articulación con otras entidades y organizaciones externas, que requieren condiciones mínimas de infraestructura para desarrollar actividades conjuntas.

Por estas razones, el mejoramiento del espacio actual destinado a reuniones y actos escolares se convierte en una necesidad prioritaria. Esta iniciativa se alinea con los objetivos del Ministerio de Educación Nacional, orientados a garantizar ambientes escolares dignos, seguros, inclusivos y propicios para el aprendizaje.

Este proyecto representa una respuesta concreta y urgente a una problemática estructural que incide directamente en la calidad y equidad del servicio educativo. Por ello, se presenta como parte de la convocatoria vigente para la financiación de proyectos de mejoramiento y/o mantenimiento de la infraestructura educativa rural por parte del Departamento del Cesar.

El auditorio escolar, cuya estructura fue concebida como un espacio polivalente para actos culturales, reuniones escolares y actividades pedagógicas, actualmente presenta un desarrollo parcial:

- **Cubierta provisional:** Se instaló una cubierta improvisada con materiales livianos, que no garantizan condiciones de seguridad ni protección ante lluvias o viento. La cubierta actual permite filtraciones y tiene riesgo de desprendimiento.

- **Muros incompletos:** Las paredes perimetrales alcanzan apenas un metro de altura, lo cual representa una condición de vulnerabilidad tanto estructural como funcional.
- **Escorrentías deficientes:** No existen canales adecuados ni sistema de recolección de aguas lluvias, lo que genera encharcamientos en el interior del auditorio y deterioro del suelo.
- **Uso provisional:** Actualmente se utiliza como parqueadero, desnaturalizando su función educativa.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural y/o jurídica para que ofrezca los servicios personales de construcción de obras civiles para que ejecute y coordine los trabajos de construcción de obra civil, garantizando el cumplimiento de planos, normas técnicas, plazos y seguridad, a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que la INSTITUCION EDUCATIVA LAUREANO GOMEZ CASTRO tiene como objetivo brindar al estudiante una educación integral que garantice un ambiente cómodo, agradable, seguro, que se pueda garantizar en óptimas condiciones una formación de calidad basada en aspectos de formación moral, física, emocional e intelectual, y se procure fortalecer la adquisición de valores y la práctica de las mismas dentro y fuera de la Institución, es necesario llevar a cabo un proceso contractual para que preste los servicios personales de construcción de obras civiles.

Para el cumplimiento de este deber, la Ley 715 de 2001, en su artículo 11, establece entre otros la utilización de los recursos de los fondos de Servicio Educativo, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional y entre ellos cita: “Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.

Por la razón expuesta y dando aplicación al Manual de contratación interno de la institución, verificando que el gasto se encuentra planeado y aprobado en él, presupuesto para la vigencia 2026, deberá procederse a ejecutar los recursos necesarios para contratar el respectivo suministro.

Esta contratación le permitirá a la institución garantizar el buen estado y conservación de los bienes educativos y prestar oportunamente el servicio educativo a la comunidad estudiantil.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MANO DE OBRA CIVIL PARA EL MEJORAMIENTO DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL TECNICO INDUSTRIAL LAUREANO GOMEZ CASTRO.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: .

En cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones: según el objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características: se elaborará un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y las incidencias propias del objeto del contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

1. No se aceptarán propuestas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la I.E. TECNICO INDUSTRIAL LAUREANO GOMEZ CASTRO no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en este documento y sus anexos, especificaciones, la oferta presentada por el contratista y los términos de la adjudicación y el contrato.
4. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.

3. ANALISIS DE LA OFERTA DESCRIPCION DEL MERCADO:

DESCRIPCION DE LA DINAMICA DEL MERCADO:

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

PRECIOS DEL MERCADO:

El estudio de mercado se fundamentó o tiene sustento en cotizaciones realizadas, por las personas o empresas, las cuales nos cotizan a precio unitario y Global con los valores e incluyen el IVA, si los cotizantes son obligados de IVA (las cotizaciones hacen parte integral del presente proceso).

Previa consulta de precios en el mercado, se estableció fijar el presupuesto mediante la medida estadística media aritmética. EL ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO: Según las cotizaciones anexas al Proceso.

5. CLASIFICACION CODIGO UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	72101507	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICACIONES	1.0	Global

6. APROPIACION PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con los recursos económicos para amparar financieramente el contrato bajo la modalidad de Régimen Especial con el CDP No.D2026-00010 del 02 de Febrero del 2026 afectando en el rubro número 2.3.2.02.02.008.09.01 denominado MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROYECTO 1 (SEDE PRINCIPAL) (fuente:57 ,item gasto: 20) por valor de $2.777.000 y 2.1.2.02.02.005.01 denominado MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (fuente:32 ,item gasto: 20) por valor de $5.000.000

7. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCION.

Para todos los efectos de este contrato se entiende que el domicilio contractual será el Municipio de AGUACHICA - CESAR; el sitio donde se llevará a cabo el desarrollo del objeto contractual serán los descritos en las condiciones técnicas

8. PLAZO PARA LA EJECUCION:

La Institución educativa ha considerado que el término para la ejecución del objeto contractual se ha estimado Quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades, siempre y cuando se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9. FORMA DE PAGO:

Se harán pagaos parciales cada vez que se haya entregado y recibido a plena satisfacción los trabajos de avance de las reparaciones locativas según el objeto del contrato por parte del establecimiento educativo y previa presentación de la factura de venta debidamente legalizada, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral

10. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CONTRATACION.

El rector de la Institución Educativa es el responsable indelegable del desarrollo de este tipo de actividades y en razón a la falta de personal de planta en la administración para su ejecución puede contratar con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad y experiencia en la realización de dichas actividades.

11. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El contrato a suscribir está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 205 de 2014 y Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 y en especial por los procedimientos, procesos y requisitos establecidos en el Reglamento de Contratación el Manual de Contratación Interno de la Institución. El presente proceso es de mínima cuantía debido a que el monto no supera los 20 Smlv, de conformidad con el artículo 46 del Decreto 066 de 2008. Régimen especial según decreto 4791 de 2008 artículo 17 enciso 2

12. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2.015, dentro de la ejecución del futuro contrato de obra en su orden se tipificaron, estimaron y asignaron los siguientes riesgos previsibles por la I.E. TECNICO INDUSTRIAL LAUREANO GOMEZ CASTRO de AGUACHICA - CESAR

13 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se estima que el contrato se suscribirá por un Valor de: SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/L.($7.777,000.00) M/CTE.

14 SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato estará a cargo de OLIVER CONTRERAS RODRIGUEZ, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el cumplimiento y desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del mismo e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, control, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato, quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto1075 de 2015 único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 Sección 3 del Fondo de Servicios Educativos, Decreto Departamental 205 de 2014, y lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y demás normas que regulan la materia.

15. REQUISITOS HABILITANTES:

PERSONA NATURAL:

* COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD AL 150%
* REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIOS (RUT_Actualizado)
* COPIA LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN PROVISIONAL
* ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES(Procuraduría)
* ANTECEDENTES FISCALES VIGENTES(Contraloría)
* CERTIFICADO DE INHABILIDADES POLICÍA (Sexuales)
* CERTIFICADOS DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICÍA (CDMR)
* CERTIFICADO DISCIPLINARIO PROFESIONAL
* COPIA DE TARJETA PROFESIONAL
* PASADO JUDICIAL (Policía)
* CERTIFICADO DE AFILIACIÓN PENSIÓN Y SALUD
* CERTIFICACIÓN BANCARIA
* DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS
* DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD
* HOJA DE VIDA FORMATO ÚNICO (DAFP)
* CERTIFICADO DE ESTUDIO EN ORDEN CRONOLOGICO DEL MÁS RECIENTE AL MÁS ANTIGUO (Pres de servicios)
* SOPORTE DE EXPERIENCIA REQUERIDA EN ORDEN CRONÓLOGICO DEL MÁS RECIENTE AL MÁS ANTIGUO(Pres de servicios)
* VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA(Pres de servicios)

PERSONA JURIDICA:

* COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD AL 150%
* CAMARA DE COMERCIO
* CERTIFICACIÓN BANCARIA
* CERTIFDICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
* CONSTANCIA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
* COPIA DE TARJETA PROFESIONAL
* DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS

* ESQUEMA DE VACUNACIÓN
* ESTADOS FINANCIEROS
* HOJA DE VIDA FORMATO ÚNICO(DAFP)
* HOJA DE VIDA PERSONA JURIDICA
* PANTALLAZO REGISTRO SECOOP
* REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

16. **DISPONIBILIDAD DE PERSONAL.** Revisada la planta de personal. Se encontró que no hay personal para realizar dicha actividad, por tal motivo se recomienda hacer un contrato de prestación de servicios.

17. **GARANTIAS.** La Institución Educativa no va a asumir ningún riesgo, ya que el presente contrato es de derecho privado. No genera relación laboral de ningún orden, con la I.E. TECNICO INDUSTRIAL LAUREANO GOMEZ CASTRO del Municipio de AGUACHICA, En consecuencia, no habrá lugar a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de los servicios aquí determinados, por no constituir anticipo, se determinó que no requiere de pólizas de garantías.

El presente soporte se elabora a los 02 días del Mes de Febrero de 2026, en el Municipio de AGUACHICA (CESAR).

OLIVER CONTRERAS RODRIGUEZ
RECTOR